



SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

9L/PPLD-0009-. Proposición de Ley de igualdad social y no discriminación por motivos de identidad de género de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.
Ampliación plazo criterio del Gobierno.

1430

9L/PPLD-0010-. Proposición de Ley de Restitución del Defensor del Pueblo Riojano.

Juan Miguel Calvo García – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

Criterio del Gobierno.

1430

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

9L/PPLD-0009 - 0903051-. Proposición de Ley de igualdad social y no discriminación por motivos de identidad de género de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Rebeca Grajea de la Torre – Grupo Parlamentario Ciudadanos.

En reunión celebrada el día 22 de abril de 2016, visto escrito núm. 3229, de la consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por el que remite, a petición de la Consejería competente en la materia, solicitud de prórroga del plazo establecido en el artículo 108.2 del Reglamento para las proposiciones de ley.

La Mesa, oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, ha acordado por unanimidad ampliar el plazo para que el Gobierno manifieste su criterio respecto a la toma en consideración y su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, por un periodo de diez días.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 25 de abril de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

A la Presidenta del Parlamento de La Rioja

Al amparo de lo establecido en el artículo 77.4 del Reglamento del Parlamento, solicitamos la prórroga del plazo establecido en el artículo 108.2 para las proposiciones de ley, porque se requiere más tiempo para analizar la propuesta y emitir el criterio, en relación con la siguiente iniciativa:

9L/PPLD-0009. Proposición de Ley de igualdad social y no discriminación por motivos de identidad de género de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 7 de abril de 2016. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begoña Martínez Arregui.

9L/PPLD-0010 - 0903117-. Proposición de Ley de Restitución del Defensor del Pueblo Riojano.

Juan Miguel Calvo García – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 22 de abril de 2016, vista la comunicación del Gobierno de La Rioja por la que remite criterio respecto a la toma en consideración de la proposición de ley, ha acordado por unanimidad ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 25 de abril de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

A la Presidenta del Parlamento de La Rioja

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Parlamento, se remite certificado del acuerdo

aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 2016, en el que manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Restitución del Defensor del Pueblo Riojano.

Logroño, 15 de abril de 2016. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begonia Martínez Arregui.

BEGOÑA MARTÍNEZ ARREGUI, consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretaria de su Consejo,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día quince de abril de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo por el que el Gobierno manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Restitución del Defensor del Pueblo Riojano.

El Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Manifestar que el Gobierno de La Rioja siempre ha considerado fundamental la defensa del derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones de la Administración, el control de su actividad y el derecho del ciudadano a solicitar información, a consultarla y a presentar cuantas quejas y peticiones considere oportunas. En este sentido puede verse la legislación en materia de calidad, racionalización, simplificación, administración electrónica, quejas y sugerencias, atención al ciudadano o la más reciente ley sobre transparencia y buen gobierno, en definitiva el compromiso del Gobierno en favor de la ciudadanía.

No obstante lo anterior, deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

Los motivos que justificaron en 2013 la suspensión del Defensor del Pueblo riojano, tales como la austeridad en la gestión de los dineros públicos, búsqueda de una mayor eficiencia y la eliminación de duplicidades, aún persisten.

La suspensión del Defensor del Pueblo riojano no ha supuesto la indefensión del pueblo riojano, puesto que continúa utilizando la figura del Defensor del Pueblo estatal. Así lo avalan las 133 quejas en 2013, las 345 presentadas en el año 2014 o las 117 de 2015.

Las nuevas tecnologías permiten que el acceso al Defensor del Pueblo sea tan cercano como presentar las quejas desde el ordenador de casa accediendo a la web de modo sencillo.

En estos momentos, 8 de las 17 comunidades autónomas no tienen Defensor del Pueblo autonómico, bien porque nunca lo han nombrado (4) o porque lo han suspendido (otras 4).

La defensa de los derechos fundamentales, el papel de tutela de la ciudadanía, la garantía de transparencia, la lucha contra la corrupción y la participación ciudadana que expone esta proposición de ley, se siguen garantizando mediante otros sistemas de acceso del ciudadano. Además de los ya mencionados y del Defensor del Pueblo de la nación, destacamos la aplicación de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

Segundo. Manifestar, por todos estos motivos, su criterio negativo respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Restitución del Defensor del Pueblo Riojano.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria".

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40